



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

050013110002202000285000

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el pasado 23 de noviembre de la presente anualidad, se fija como agencias en derecho la suma de **cuatrocientos seis mil quinientos once pesos con cuarenta y nueve centavos m.l.c. (\$406.511,49)**, equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.